

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5801
CELEBRADA EL MARTES 8 DE ABRIL DE 2014
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5808 DEL JUEVES 15 DE MAYO DE 2014



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. INFORMES DE RECTORÍA	2
2. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	6
3. REGLAMENTOS. CR-DIC-14-003. Interpretación auténtica del artículo 22 del <i>Reglamento de estudio independiente</i>	14

Acta de la **sesión N.º 5801, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes ocho de abril de dos mil catorce.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Eliécer Ureña Prado, director, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Área de Salud; Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Área de Ingeniería; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Bach. Tamara Andrea Gómez Marín y Sr. Michael Valverde Gómez, sector estudiantil, y M.Sc. Saray Córdoba González, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

Ausente con excusa: Dr. Jorge Murillo (participa en el VII Congreso).

El señor director del Consejo Universitario, M.Sc. Eliécer Ureña, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de la Rectoría.
2. Informes de la Dirección y de miembros.
3. **Comisión de Reglamentos** (CR-DIC-14-003). Interpretación auténtica del artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente en cuanto a qué se refiere con cursos especiales, cursos regulares y cursos nuevos*.
4. **Propuesta de Dirección** (PD-14-03-019). Referente a la *Ley de Transparencia en la adquisición y administración de las armas y municiones de uso público*. Expediente N.º 18.450.
5. **Comisión de Administración y Presupuesto** (CAP-DIC-14-004). Modificación presupuestaria N.º 1-2014 de Presupuesto de Vínculo Externo.
6. Análisis preliminar de proyectos de ley.
7. **Propuesta de Dirección** (PD-14-03-017) Referente al Proyecto de *Ley Modificación del artículo 5 de la Ley N.º 1362. Creación Consejo Superior de Educación Pública, de fecha 8 de octubre de 1951 y sus reformas*. Expediente N.º 18.764.

ARTÍCULO 1

Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) **Presentación de la ópera *Carmen***

EL DR. HENNING JENSEN comparte que durante la semana de inicio de clases y como un preámbulo a la semana de celebración del Día de la Autonomía Universitaria, el viernes pasado, en el contexto del Festival Internacional de las Artes, presentaron un espectáculo que llamó fuertemente la atención de las personas congregadas al costado este de La Sabana, en el cual la Orquesta

Sinfónica de la Universidad de Costa Rica interpretó una parte de la ópera Carmen: Georges Bizet; y 65 estudiantes, sin preparación previa en actuación ni tampoco en danza, dirigidos por una coreógrafa de la Universidad, presentaron un espectáculo múltiple, muy diverso, dinámico y vital resultado de varios meses de ensayos.

Dice que había alrededor de 2.000 personas observando el espectáculo, que se inició con una obra musical la *Marcha eslava* de Chaikovsky y la finalización de esa marcha coincidió, de manera puntual, como un reloj suizo, con el inicio de los fuegos artificiales que se encendían como celebración de la final de la Copa Mundial de la FIFA Sub-17, femenina. Quienes estaban presentes, interpretaron que esos fuegos artificiales —que fueron magníficos—, eran parte del espectáculo de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Costa Rica; aunque no era así, dio la impresión.

Cuenta que el espectáculo artístico fue excelente, además de la multitud de participantes que se encontraban en ese momento. Manifiesta que se realizó como un medio para comprometer e integrar la parte del estudiantado en las actividades artísticas multitudinarias, pues todo se preparó durante las vacaciones. Fue una experiencia muy bien vivenciada; es decir, muy intensamente vivida por las muchachas y los muchachos que venían de diferentes regiones del país; por ejemplo, de Sedes Regionales, Sede “Rodrigo Facio”, Atenas y Puntarenas. Definitivamente, muestra claramente lo que es el arte como resignificación de la vida social y comunitaria; además, el espectáculo fue recibido con unas muy intensas ovaciones y luego reseñado muy positivamente en la prensa nacional, el sábado.

b) Libros liberados

EL DR. HENNING JENSEN indica que como parte de la celebración de la Semana de la Autonomía Universitaria, están en el proceso de liberación de libros en los diferentes campos de la Universidad. Si caminan por el campus, en cualquier momento se encontrarán con un libro que aparece como al azar, dejado por ahí, donde las personas pueden tomarlos, leerlos *in situ* o se los pueden llevar para la casa.

Explica que los libros fueron recolectados en la comunidad universitaria y son miles que están colocados en el campus. Dice que él se encontró con algunos, los tomó y los leyó. También, tienen notas de quién los donó y provocó una reacción de asombro, porque lo que se quiere con esto es estimular la lectura; también, revitalizar el aspecto cultural de la vida universitaria de una manera simbólica, para hacerles ver a la comunidad universitaria y al país de que la Universidad trabaja con documentos, libros e información, y que es una comunidad dedicada al procesamiento de información en toda sus formas, desde la producción hasta el consumo por medio de la lectura.

Invita a todas y a todos a caminar por el campus para que los encuentren, los lean y si quieren, se los lleven para la casa. Él se encontró con obras de Virgilio, Homero, obras costarricenses, norteamericanas y europeas; también, si así lo desean, que donen libros para que sean colocados en cualquier lugar del campus.

c) Concierto de la Orquesta Sinfónica

EL DR. HENNING JENSEN señala que el jueves van a realizar un concierto con la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Costa Rica para celebrar esta fecha.

d) Conferencia

EL DR. HENNING JENSEN informa que el Dr. Luis Baudrit y él van a dictar una conferencia sobre la autonomía universitaria, junto con una exposición de los documentos que provienen de

la Constituyente de 1949, con la intervención de universitarios, sobre el concepto de autonomía universitaria. Van a reconstruir cómo llegó e ingresó a la Constituyente la autonomía universitaria. Esa es una labor de reconstrucción histórica importante.

e) Adquisición de la finca de Esparza

EL DR. HENNING JENSEN comunica que ya se finiquitó la adquisición de la finca de Esparza para la Sede del Pacífico; se llevó a cabo el jueves antepasado en la notaría de la Procuraduría General de la República.

f) Intercambio académico

EL DR. HENNING JENSEN cuenta como seguimiento a las visitas que hizo en noviembre a Alemania y a Francia que, hace tres semanas, se dio de manera recíproca, en los últimos días, la visita de profesores alemanes a la Universidad de Costa Rica, especialmente de la Universidad de Osnabrück, en donde está el rector en ejercicio junto con investigadores. Una de las investigadoras llevó a cabo un seminario en el Instituto de Investigaciones en Educación (INIE); posteriormente, otros investigadores se reunieron con sus contrapartes en la Escuela de Geografía y en la Facultad de Ciencias Económicas; además, se han iniciado proyectos de investigación conjuntos.

Explica que el rector de la Universidad de Osnabrück no está presente porque, entiende, enfermó gravemente, pocos días después de la visita que él hizo, por lo que en esta oportunidad quien visitó a la Universidad de Costa Rica fue el rector en ejercicio. Esta es una muestra de cómo se ha intensificado el intercambio académico, que concluirá, próximamente, con la creación, en la Universidad de Osnabrück, de un centro de investigación para promover la investigación conjunta con la Universidad de Costa Rica y otras instancias costarricenses. Se llama Centro Costa Rica y ya fue aprobado por las instancias formales de la Universidad de Osnabrück para ser creado; solo falta la aprobación por parte del Senado, nombre que tiene la instancia asesora de la Rectoría en la Universidad de Osnabrück, en Alemania.

Expresa que la aprobación y la correspondiente inauguración se van a llevar a cabo, probablemente, en mayo o junio. Como es el primer centro, es una distinción verdaderamente especial, dedicado exclusivamente a promover la realización de actividades científicas y académicas con las universidades públicas de Costa Rica, pero, primordialmente, con la Universidad de Costa Rica, en virtud de que ha sido promovida conjuntamente. Cree que es conveniente que participe en el acto de inauguración.

Apunta que también se dio una visita de reciprocidad por parte de algunas de las instancias que visitó en París. El jueves de la semana pasada recibió, en su oficina, al vicepresidente del Instituto de las Américas, a quien él (Dr. Henning Jensen) visitó cuando estuvo en París. Lo que les interesa es revitalizar el intercambio académico y aprovechar, en este caso específico, tres becas de doctorado para los estudiantes o profesores; esto, porque el Instituto de Altos Estudios sobre América Latina de la Sorbona, de la Universidad de París Tres, está muy interesado en fortalecer la vinculación y formar parte del Instituto de las Américas. El intercambio incluirá el Instituto de las Américas y al Instituto de Altos Estudios sobre América Latina.

Destaca cómo se está trabajando en el fortalecimiento de los intercambios académicos, puesto que lo que menciona son ejemplos de los resultados de esas visitas recíprocas.

g) Reunión con el presidente electo de Costa Rica

EL DR. HENNING JENSEN manifiesta que el miércoles de la semana pasada recibió en su oficina al Dr. Luis Guillermo Solís, quien vino acompañado de cinco personas; entre ellos, la jefa y el subjefe de Fracción del Partido Acción Ciudadana (PAC); el señor Helio Fallas, vicepresidente y diputado del PAC y miembro de la Asamblea Legislativa en la actualidad y a quien ellos han llamado como el vocero de asuntos económicos. En total, fueron seis personas que, junto con la rectora y los rectores del CONARE, tuvieron un diálogo de más de una hora sobre asuntos de común interés.

Comenta que uno de los aspectos que tiene que resaltar, y de mucha importancia, fue la negociación del FEES, porque al asumir el nuevo Gobierno, el 8 de mayo, todo el proceso de negociación también, como lo había anunciado desde el año pasado, el proceso de formulación presupuestaria puede sufrir importantes atrasos. La negociación del FEES es un asunto prioritario y relevante, por lo que se tomó el acuerdo de realizar por lo menos una sesión de negociación en el mes de abril antes de que asuma el nuevo Gobierno, para ver si adelantan en el proceso.

Dice que es algo que tiene que darle seguimiento e insistir para que se lleve a cabo la reunión. Espera que, efectivamente, suceda antes del 8 de mayo, una vez nombrado el gabinete que será anunciado, según lo dijo la prensa y lo reiteró en esa ocasión, el 14 de abril. También, se hablaron de otros temas referentes al déficit fiscal, las aportaciones que la Universidad de Costa Rica y las otras universidades del CONARE pueden hacer en temas como el problema energético, la activación productiva del país, la reforma tributaria, el tema fiscal. Muchos otros, como infraestructura, comunicaciones y el problema de vialidad, fueron objeto de discusión como aportes posibles que las universidades pueden hacer para contribuir al desarrollo de diferentes políticas nacionales.

Explica que fue claro y enfático en que, de su parte y de la Universidad de Costa Rica, el nuevo Gobierno puede esperar un interlocutorio solidario y generoso, pero siempre crítico, de manera que quedó claro y agradecido el que hablaran con esa franqueza.

*****A las ocho horas y cuarenta minutos, sale la Bach. Tamara Gómez.*****

h) Reunión con el estudiante Óscar Artavia

EL DR. HENNING JENSEN cuenta que como la reunión con el señor presidente electo y su delegación se prolongó mucho, chocó con las reuniones que tenía programadas previamente, y la reunión que seguía era recibir a Óscar Artavia, a quien lo menciona por su nombre porque es un caso excepcional. Óscar Andrés Artavia es un estudiante de primer ingreso de San Ramón, es un muchacho que es un ejemplo muy admirable de lucha por la vida, de tenacidad y de interés por alcanzar sus metas académicas. Él le pidió al Dr. Luis Guillermo Solís que se quedara unos minutos más para que conociera a Óscar Artavia, y fue una gran sorpresa para este estudiante de que al ingresar a la oficina del señor rector, se encontrara con el futuro presidente de la Costa Rica. Fue un encuentro verdaderamente conmovedor, emocionante y afectuoso.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece al señor rector por el informe presentado.

Dice que le inquieta, ahora que se va a iniciar la negociación del FEES, el asunto de la salida de Intel, por el hecho de que se parte del PIB para la negociación del FEES, según la fórmula actual. Escuchó que la salida de Intel va a ser en forma paulatina y que puede tener un impacto muy grande de alrededor de \$2.400.000.000 de exportaciones que van a disminuir muy sustantivamente en el PIB y podría, con la fórmula actual, afectar el monto del FEES. También, las expectativas de crecimiento

en la economía no son muy halagadoras, por lo menos en los dos primeros años, de acuerdo con algunos expertos en Economía. Es un asunto que le compete directamente a la Universidad y que tienen que tomar en cuenta a la hora de la negociación del FEES.

Inmediatamente, somete a discusión dicho informe.

EL SR.MICHAEL VALVERDE opina, con respecto a la negociación del FEES, de parte de la representación estudiantil, que es un tema en el cual les interesa participar activamente, por lo que espera que tomen en cuenta a la población estudiantil y a la Federación de Estudiantes.

EL DR. HENNING JENSEN apunta que en la negociación del FEES se toman en consideración diferentes indicadores; uno de ellos es el PIB, además de la inflación y la tasa de crecimiento del FEES que se ha tenido en los últimos años. Para el 2014, tienen un aumento total del 13,26% del FEES y el real es el 9,36%. En el 2011, fue de 11,74%; en el 2012, 11,55% y el 2013, 12,62%; esto es del crecimiento total del FEES. En el 2004, tuvieron el mayor aumento de los últimos cuatro años, y este es uno de los parámetros que tomaron en consideración. Ciertamente, la retirada de Intel va a tener un impacto muy importante sobre el PIB; asunto que tendrán en cuenta en el proceso de negociación.

Menciona que otro hecho que hay que tomar en cuenta es la recalificación o los nuevos parámetros para el cálculo del PIB en que está trabajando el Banco Central, pues, según dicen los expertos, puede significar un aumento aproximado del 15% en el cálculo del PIB; en otras palabras, el PIB es más alto de lo que se ha calculado o lo que viene calculándose a lo largo de las décadas.

Indica que esas son las diferentes situaciones que hay que sopesar para ver cuál es el indicador o parámetro más favorable. Recuerda que se parte siempre de que es válido el principio constitucional de que las rentas no pueden disminuir; es decir, nunca puede darse un FEES de un año que sea inferior al del año anterior; repite que en las negociaciones se toman en cuenta un conjunto de indicadores y nunca solo uno.

Informa que el crecimiento real del FEES —solo para repetir estas cifras— fue en el 2011, del 7%; en el 2012, del 7%; en el 2013, del 8,94% y en el 2014, del 9,36% el real y no el total. Con estas diferentes cifras, los asesores financieros y económicos establecen diferentes escenarios.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA pregunta si hay alguna otra observación. Al no haberla, continúa con el punto dos de la agenda.

ARTÍCULO 2

Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de Dirección

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Campeonato de fútbol

El Dr. Luis Enrique Gamboa Umaña, presidente del Club de Fútbol de la UCR, envía oficio CI-CFUCR-043-2014, mediante el cual expone el interés de que los miembros, tanto del Consejo de Rectoría como de este Órgano Colegiado, asistan a los partidos finales de Campeonato de Clausura 2014.

b) Centro de Informática

El máster Juan José León Chacón y el M.Sc. Alonso Castro Mattei, del Centro de Informática, remiten el oficio CI-0341-2014, en el cual comunican que tienen limitaciones para identificar a la persona responsable que envió el correo electrónico que afectó la imagen de dos funcionarios del Centro de Información y Servicios Técnicos. Sin embargo, afirman que sí ingresó a la plataforma de la Universidad un correo en el cual el encabezado trae la cuenta que emitió dicho mensaje.

c) Rebajo de vacaciones de Semana Santa

El Dr. Henning Jensen Pennington envía la circular R-11-2014, en la cual comunica que la Oficina de Recursos Humanos (ORH) procederá a rebajar dos días y medio de vacaciones, debido a que durante el receso de Semana Santa, comprendido entre el 14 y 18 de abril de 2014, se suspenderán las actividades en la Universidad. Sin embargo, en caso de que algún funcionario deba laborar en esos días, habrá de coordinar con su jefatura y reportarlo a la ORH.

d) Seguimiento de acuerdos

El Lic. Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Universidad de Costa Rica, envía el oficio OCU-R-032-2014, en el cual adjunta el informe que contiene resultados del estudio denominado: “Evaluación del procedimiento de asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales”. Este estudio responde a la solicitud de este Órgano Colegiado en la sesión N.º 5784, del 12 de diciembre de 2013.

e) Celebración del día del funcionario

El Dr. Henning Jensen Pennington remite copia de la circular R-12-2014, en la cual describe las actividades para la celebración del día del funcionario de la Universidad de Costa Rica. Los funcionarios que deseen participar de las actividades deberán coordinar el permiso directamente con el jefe respectivo. Asimismo, los funcionarios cuentan con permiso para asistir al tradicional baile del día 25 de abril a partir de la 1:00 p. m.

f) Facultad de Microbiología

El Ph. D. Fernando Chaves Mora, decano de la Facultad de Microbiología, envía oficio MIC-208-2014, en el cual adjunta el “Compromiso de Mejoramiento de la Reacreditación de la Carrera de Licenciatura en Microbiología y Química Clínica”.

g) Prohibición de ventas en el campus

La Dra. Annette Calvo Shadid, decana de la Facultad de Letras, envía copia de la circular DFL-01-2014, dirigida a los funcionarios a su cargo, en la cual les hace referencia de la circular VRA-8-2014, la cual comunica que no se permite la venta de bienes ni la prestación de servicios privados en el campus, según el artículo 24 del Reglamento Interno de Trabajo.

h) Comisión Especial

El Ing. José Francisco Aguilar Pereira envía el oficio CEL-CU-14-008, en el cual comunica que se ha agregado al Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta y a la M.Sc. Olga Marta Corrales a la Comisión Especial que analizará el Proyecto de Ley Marco de cambio climático. Expediente N.º 18.860. En el oficio CEL-CU-14-005, el Ing. Aguilar Pereira comunicó los otros integrantes de esta comisión.

i) Seguimiento de acuerdo

El Dr. Henning Jensen Pennington envía oficio R-2034-2014, en atención al encargo de la sesión N.º 5759, artículo 10; el cual dice: “(...) Solicitar a la Administración que elabore un informe de la situación actual del Sistema de Atención Integral en Salud, con base en los elementos centrales del sistema que se consideren vigentes y los desafíos que involucra la atención en salud de la población universitaria. Este documento deberá ser presentado al Consejo Universitario antes del 31 de marzo de 2014”. Además, el Dr. Jensen remite copia del oficio ViVE-501-2014, en el que informa que la Oficina de Bienestar y Salud solicita una prórroga al 7 de abril de 2014, para finalizar la etapa final del informe.

j) Cumplimiento de acuerdo

- La Dirección da por cumplido el encargo del inciso I), punto 2, artículo 6, de la sesión N.º 5524, del 22 de marzo de 2011, referente a la reactivación del Comité Gerencial de Informática, para ayudar a proponer políticas y lineamientos sobre el desarrollo de sistemas de información y otros proyectos informáticos.
- Mediante el oficio R-8715-2013, del 19 de diciembre del 2013, la Rectoría informó respecto a la reactivación del Comité Gerencial de Informática de la UCR, en cuyo artículo 4 refiere a la integración de este. El reglamento fue publicado en La Gaceta Universitaria N.º 2-2014, del 18 de marzo del 2014, con lo que se deroga el Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Gerencial de Informática de la UCR.

k) Asamblea de la Escuela de Biología

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, director de la Escuela de Biología, solicita los resultados del taller de “Procesos de Acreditación”, que se llevó a cabo en la Universidad de Costa Rica, por motivos de que la Escuela de Biología realizará una asamblea, donde analizará y decidirá sobre la reacreditación de la carrera de Biología. La Asamblea se estará llevando a cabo el día 9 de abril del 2014.

l) Pases a comisiones**• Comisión de Administración y Presupuesto**

- “Informe de Labores 2013 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica”.
- “Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2013, Universidad de Costa Rica”.

m) Construcción del elevador

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA comenta que ayer se envió un correo en relación con el avance de la construcción de los ductos para el elevador de los edificios administrativo B y C. Ha coordinado con el señor Norberto Rivera y las siguientes son algunas medidas que se van a tomar en cuenta:

En relación con el avance de la construcción de los ductos para los elevadores de los edificios administrativos B y C, durante la presente semana se realizarán algunos cambios y movimientos necesarios para que la empresa constructora continúe con el proyecto. Dentro de estos cambios y movimientos están los siguientes:

1. *El traslado de la oficina de Pilar Rojas y los servidores de informática de su ubicación actual a la sala azul. Este traslado está programado para el miércoles 9 de abril, por lo que ese día se suspenderán los servicios informáticos. Para dicho traslado se requiere que varias personas colaboren con el movimiento de los equipos, por lo que se les solicita venir con ropa adecuada para este tipo de trabajos.*
2. *El traslado de los muebles de la recepción y la sala de espera a la antesala del plenario.*
3. *La ubicación de equipos y utensilios de cocina en la sala de exdirectores.*
4. *Al finalizar la semana, la empresa constructora clausurará las siguientes áreas: recepción, sala de espera, baños y cocineta, con lo cual se cierra el paso completamente.*
5. *Se está coordinando con la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones para que durante la Semana Santa demuelan las paredes internas que deben eliminarse, con el fin de minimizar riesgos y evitar las incomodidades que se generan por el ruido y el polvo.*

Comenta que se va a ver si se aprovecha para que la demolición de esas paredes se hagan en Semana Santa.

Continúa con la lectura.

6. *Se han hecho gestiones con la Rectoría para que nos faciliten los siguientes espacios: la recepción, los baños y la cocineta. Estos espacios serán de mucha utilidad para nuestras labores diarias por el periodo que durará la construcción.*

Dice que tiene una nota del señor rector que comunica lo siguiente:

En atención al oficio CUD-1403-119 del 31 de marzo del presente año referente a la utilización de la Rectoría por motivo de construcción del ascensor, le manifiesto que estamos en la disposición de que el Consejo Universitario utilice la recepción, baños y cocina a partir del momento que se aseguren los espacios no utilizables debido a que la Rectoría no trasladó los activos a su ubicación actual. El acceso a la Rectoría por las gradas de caracol que en un momento se pensó no es posible autorizar ese uso dado que está por iniciar la remodelación de la Rectoría y al ser la oficina del señor rector el único espacio que no se remodelará se ha acondicionado de bodega para almacenar el mobiliario y equipo de oficina que se trasladó.

Cuenta que, de acuerdo con esta colaboración, se va a disponer de los espacios que habían solicitado inicialmente.

Continúa con la lectura.

7. *Se deben desocupar los lockers de los baños, pues estos deben sacarse a más tardar el jueves.*
8. *Se debe tomar en cuenta que después de Semana Santa:*
 - *La recepción del Consejo Universitario estará temporalmente en la Rectoría.*
 - *El ingreso y la salida al Consejo Universitario será por las escaleras de caracol, entrando por el primer piso y llegando a este mismo sitio. No será posible atravesar la Rectoría en el segundo piso.*

- *Las reuniones de las comisiones se deben hacer en la sala que facilitó la Contraloría Universitaria y en la sala de sesiones.*
- *Es posible que las sesiones del Consejo Universitario se deban realizar en la sala de la Facultad de Medicina, lo cual quedará sujeto a las condiciones de ruido que haya en ese momento y que eventualmente puedan interferir en la grabación.*
- *Además de los baños de Rectoría y el de la Dirección del Consejo Universitario, estarán disponibles los dos que se ubican en el pasillo externo del tercer piso y el que se encuentra en la Unidad de Actas; no obstante, haremos las gestiones necesarias para que la Oficina de Planificación Universitaria nos permita hacer uso de sus baños.*

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA aclara que a partir del jueves las sesiones del Consejo se realizarán en la sala de sesiones de la Facultad de Medicina, pues ya inician dicho trabajo.

Además, los baños de la Rectoría se ponen a disposición del personal junto con el baño de la Dirección del Consejo Universitario, por lo que solicita que cuando él este en la Dirección toquen la puerta por si tiene alguna reunión.

Continúa con la lectura.

9. *La comunicación telefónica será necesaria y muy útil durante este proceso, pues físicamente habrá separación.*

Apunta que van a estar incomunicados con la otra parte del Consejo Universitario, por lo que tienen que estar subiendo y bajando las gradas. Esos son algunos de los avisos que quería comunicar.

n) Graduaciones

Por otro lado, informa que están en la etapa de los procesos de graduación e insta a los miembros a participar, sobre todo en las Sedes. Dice que revisó el cuadro y en todas las Sedes va a haber un representante de Consejo Universitario, excepto en Turrialba y Paraíso, por lo que si alguno está interesado, que le comuniquen. La actividad se llevará a cabo el 28 de abril.

Expresa que va a participar en dos graduaciones en la Facultad de Ciencias Agroalimentarias y en Limón, pues le interesa dialogar otros asuntos con ellos. Manifiesta que estos son los anuncios que tenía y la información en lo que corresponde al informe de Dirección. Pregunta si hay alguna observación al respecto. Al no haber observaciones, pasan al punto de los informes de miembros.

2. Informes de miembros

● Asamblea General de Estudiantes de Derecho

EL SR. MICHAEL VALVERDE comenta que a las 9 a. m. se inició la Asamblea General de Estudiantes de la Facultad de Derecho, en el anfiteatro.

Explica que los estudiantes están molestos con varias situaciones que están acaeciendo en la Facultad; agrega que probablemente van a convocar a un paro, debido que hace pocos días la decanatura emitió una resolución, en la cual se indica que solos los profesores con una maestría pueden impartir clases y limita, en gran medida, la cantidad de profesores que están impartiendo clases, lo cual, en el ámbito estudiantil, genera molestia, porque sienten que es una persecución de algunos profesores con la finalidad de favorecer a otros.

Comenta que desde antes se designaron profesores en una especialidad o para impartir un curso que no es su fuerte, de que los estudiantes lo interpretan como una forma de bajar la calidad de las clases que se están impartiendo; además de que afecta la imagen de los profesores, porque no es de su especialidad la clase que están impartiendo. Asimismo, ha habido cambios constantes de profesores a lo largo de tres semanas de clases; algunos grupos que han tenido un profesor diferente en cada una de las semanas, lo cual genera inestabilidad con la calidad de los cursos. Añade que se creó un puesto administrativo que en teoría no existe (se lo dijeron) que es el que ha estado encargando en todos esos cambios de los profesores.

Informa que los estudiantes solicitan un espacio en el plenario, si es posible, para ese mismo día, luego del receso; sería una pequeña delegación de tres o cuatro estudiantes que sepan más del tema y les informen, o que se incluya en la agenda del jueves, con el fin de les expliquen mejor la situación.

- **Toma del Recinto de Golfito**

EL SR. MICHAEL VALVERDE solicita al Dr. Henning Jensen que le responda un oficio que le envió desde el 5 de marzo; el 20 de marzo le solicitó respuesta nuevamente; es 8 de abril y no ha recibido ningún tipo de respuesta. Aclara que es referente al cumplimiento de acuerdos sobre la toma del Recinto de Golfito.

- **Reconocimiento al presidente electo de Costa Rica**

LA DRA. RITA MEOÑO da los buenos días; estima importante realizar un reconocimiento al Sr. Luis Guillermo Solís, presidente electo de Costa Rica.

Considera que, con motivo a las elecciones pasadas, la Universidad tiene que sentirse contenta, independientemente de las posiciones políticas que cada universitario y universitaria pueda tener, pues en este momento cuentan con un presidente que es un académico reconocido y con una amplia trayectoria en la Universidad; por tanto, no es un hecho menor mencionarlo para los anales de la historia de la Universidad.

Cree que es importante reconocer el trabajo del Partido Acción Ciudadana y los resultados de las elecciones que muestran una inflexión en la política tradicional del país y la llena de orgullo el hecho de que ese movimiento tenga como su representante principal a un académico de la Universidad.

Le desea al Sr. Luis Guillermo Solís y a todo el equipo de su Gobierno éxitos en una gestión que no va a ser sencilla para el Gobierno, ni para cualquiera que hubiera quedado, por la situación tan difícil que está experimentando el país y por la situación internacional, que es complicada. Sin embargo, espera que el equipo y el señor Luis Guillermo Solís tengan presente todo el potencial con el que cuenta la Universidad de Costa Rica para aportar en aquellos desafíos en los que tengan mucho que decir y que posean la sabiduría de escuchar las críticas y las posiciones que como Universidad puedan hacerle al Gobierno de la República.

Agrega que no es cosa menor que haya sido elegido como presidente con mayor cantidad de votos en la historia del país, lo cual le da un mandato fuerte y como Universidad los coloca en una posición de estar vigilantes, porque la ciudadanía tomó una decisión muy seria y le dio un mandato claro; reitera que como universidad pública, y la más importante del país, tendrían que estar vigilantes y dispuestos a apoyar en lo que puedan y denunciar, criticar o estar en contra de aquello que tengan que estar en contra.

- **Seguridad en el edificio administrativo B**

LA DRA. RITA MEOÑO se refiere a la seguridad del edificio; comenta que es una preocupación que le ha exteriorizado verbalmente al director, porque cuando sale a las 6 p. m. o 7 p. m., no hay seguridad en el edificio y en parqueo se ha sentido insegura en varias oportunidades. Comparte que no hace mucho presencié un asalto al frente de la malla; incluso, considera no sería difícil o extraño que vigilen la salida de los miembros; por ejemplo, el director siempre sale a las 7 p. m. Indica es un tema que tienen que revisar; desconoce cuál es la situación, la razón por la que no hay seguridad del edificio, porque cuando salen, no hay guardia y cuando sale hacia el parqueo, no hay luces ni seguridad.

Considera que es un tema que deben resolver antes de lamentar alguna tragedia. Muchos salen con computadoras y, aunque no fuera con computadoras, pueden ser agredidos o se podría dar un robo de vehículo. Además, las barras del parqueo están levantadas y no sabe si fue que se dañaron o si es que ahora ya la seguridad no interesa en ese sector de la Universidad, donde están no solo el Consejo Universitario, sino que también están ubicadas otras oficinas, como la OPLAU y la Vicerrectoría de Docencia.

Espera que tomen en serio ese tema, más que ahora la M.Sc. Saray Córdoba les comenta que fue asaltada en otro lugar; se sabe que la situación presenta vulnerabilidad.

- **Comisión de Política Académica**

LA DRA. RITA MEOÑO informa que la Comisión de Política Académica estuvo concentrada trabajando, el viernes y sábado, en el *Reglamento de apoyo a funcionarios y funcionarias que participan en eventos internacionales*. Dice que fue una sesión intensa; avanzaron bastante, pero aún quedan algunos puntos que trabajar para llegar a algún consenso. Destaca que fue importante el trabajo realizado. Además, invita a todas y a todos a leer los resultados de la auditoría, porque vienen elementos importantes y que servirían para que el Órgano Colegiado cuente con la información adicional en torno a la propuesta de Reglamento que presentará la Comisión para consulta.

Insiste en el tema de la seguridad, que lo vean antes de que ocurra alguna situación que se tengan que lamentar, para que se corrija.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA da los buenos días; solicita copia de los incisos 4 y 10 de informes de miembros.

Se refiere a lo dicho por la Dra. Rita Meoño con respecto a la salida del Consejo y el ingreso por la escalera de emergencia; comenta que cuando entró estaban cerradas, pero en ocasiones el lugar está solo, y aunque sea en la mañana, las escaleras están totalmente solas; eso es preocupante. Le parece que el edificio se ve abandonado y hay muchas cosas que podrían ser vulnerables.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA hace eco de las palabras de las compañeras, porque normalmente se queda tarde y le ha llamado la atención que, cuando baja, está todo apagado; a veces, cuando llega están las puertas abiertas y no hay seguridad.

Comenta que todavía no conoce a toda la gente que trabaja en las diferentes oficinas pero a veces va bajando a esa hora y se encuentran personas subiendo y se pregunta si realmente serán que trabajan en el edificio o estarán viendo qué se roban.

Afirma que sí es un asunto en el que deben tomar medidas y con el parqueo en ese momento para un ladrón es un lugar ideal, ya que no hay luces, ni circulación, ni vigilancia y sí es un asunto que definitivamente tienen que ponerle atención.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS solicita copia de los oficios 4 y 10. Señala, con respecto al parqueo que le corresponde al Consejo Universitario, que cuando llega ya no hay espacio; les habían asignado unos cuantos espacios, pero cuando la aguja no está habilitada, se llena.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO da los buenos días; se refiere a la nota del Dr. Gustavo Gutiérrez, director de la Escuela de Biología, quien ha insistido por varios meses en relación con el informe; particularmente está interesado porque la Escuela de Biología debe iniciar nuevamente el proceso de reacreditación. Sabe que cuando se entra dentro del proceso, es una dinámica constante, y quiere utilizar el informe de referencia para ver cuál es la opinión general sobre los procesos de acreditación y reacreditación y conocer la política institucional hacia futuro sobre esos procesos.

Dice que, evidentemente, existe una diferencia entre un informe sobre un taller y las decisiones que se van a tomar en relación con los procesos de acreditación y reacreditación. Sin embargo, cree que no solamente la Escuela de Biología está esperando alguna luz e indicación sobre el tema, de modo que ve importante que el Consejo comience a tomar ciertas decisiones, dar por recibido el informe y empezar a discutir sobre el tema, ya sea que decidan realizar talleres en diferentes áreas para conocer más en detalle la opinión de la comunidad universitaria, a fin de empezar a tomar decisiones sobre el tema.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA informa que hay una solicitud formal por parte del representante estudiantil para atender a los estudiantes de Derecho, pero existe consenso en el Órgano Colegiado de que es importante escuchar a las partes.

Propone otorgar 15 minutos a los estudiantes y otros 15 minutos al decano de Derecho el próximo jueves, y así escuchar ambas partes.

Aclara que no es que los van a sentar para que se enfrenten, sino que van a escuchar primero a los estudiantes y luego al decano, así escuchan a ambas partes para tener mayor criterio. Le recomienda al Sr. Michael Valverde que lo comunique y les informen sobre los hechos, en qué estado están los trámites que han realizado con los diferentes entes, especialmente con la Vicerrectoría de Docencia, porque es importante conocer del tema.

Por otra parte, se refiere a la carta mencionada por el M.Sc. Daniel Briceño, ya que es importante; indica que no solamente el señor Gustavo Gutiérrez se lo había solicitado, sino que ya lo han llamado de otras unidades. Recuerda que el informe de los seminarios como tal no va a sufrir ningún cambio, lo que podría sufrir cambios es propiamente el dictamen, los considerandos y la forma como lo van a manejar.

Considera que si en el informe no hay ningún cambio referido a los resultados de esos talleres, no sabe si sería factible facilitarles el informe a las personas de Biología, para que conozcan los resultados que existen; lo sugiere, porque el señor Gustavo Gutiérrez ha insistido en que para ellos es importante conocer el informe, ya que están en ese proceso.

LA DRA. RITA MEOÑO cree que como el informe no es un documento que se va a modificar, estarían facilitando la información importante, aunque no es la que más le interesa al señor Gustavo Gutiérrez, pero que de alguna manera se le indique que ese es el informe y que el dictamen está en proceso, y a quien lo pida, con la salvedad de que en el momento en que esté el dictamen se les hará llegar para que lo complementen.

****A las nueve horas y cincuenta y seis minutos, sale el Sr. Michael Valverde.****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA cree que no hay ningún inconveniente, porque el informe como tal no va a sufrir ningún cambio y si para ellos es un instrumento importante, no habría problema en que lo consulten. Dice que si lo autorizan, le estaría haciendo llegar al señor Gustavo Gutiérrez el informe con una nota de que el dictamen está en proceso y que el informe como tal no va a sufrir cambios futuros.

*****A las nueve horas y cincuenta y nueve minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y veintisiete minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Henning Jensen, M.Sc. Marlen Vargas, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño, Bach. Tamara Gómez, Sr. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña. *****

ARTÍCULO 3

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-14-003, referente a la interpretación auténtica del artículo 22 del *Reglamento de estudio independiente*, en cuanto a qué se refiere con cursos especiales, cursos regulares y cursos nuevos, para publicar en consulta.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La dirección de la Escuela de Orientación y Educación Especial por medio del oficio EOEE-175-2009, consultó a la Oficina Jurídica acerca de cuáles son los alcances de los términos “cursos especiales”, “cursos regulares” y “cursos nuevos” del artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente*.
2. La Oficina Jurídica emitió el criterio solicitado en el oficio OJ-428-2009, del 31 de marzo de 2009.
3. La dirección y la coordinación de la Comisión de Estudio Independiente de la Escuela de Orientación y Educación Especial solicitó, en el oficio EOEE-237-2009, del 3 de abril de 2009, a la Dirección del Consejo Universitario la interpretación auténtica del artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente*.
4. La dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos dictaminar acerca de la interpretación auténtica del artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente*, en cuanto al significado de los términos “cursos especiales”, “cursos regulares” y “cursos nuevos” (pase CR-P-09-006, del 15 de abril de 2009).

LA DRA. YAMILETH ANGULO destaca, en cuanto al análisis del caso, que no es solo por el caso en particular que les trae al plenario, sino por las interpretaciones auténticas y el que surgió a raíz de la solicitud hecha por la Escuela de Orientación a la Oficina Jurídica.

Continúa con la exposición del dictamen.

ANÁLISIS DEL CASO

El caso surgió a raíz de la consulta realizada a la Oficina Jurídica, por la entonces directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial, y la coordinadora de la Comisión de Estudio Independiente, M.Ed. Carmen Frías Quesada y M.Sc. Hannia Cabezas Pizarro, respectivamente. La consulta fue atendida por la Oficina Jurídica, la cual se pronunció en el oficio OJ-428-2009, del 31 de marzo de 2009, del que resulta conveniente destacar:

“(…) Para determinar el ámbito de acción del sistema de estudio independiente, la mera lectura del reglamento no es suficiente. El artículo 11 regula los tipos de cursos que pueden ser aprobados por suficiencia, haciendo mención expresa a los cursos teóricos de manera general, y delegando a las unidades académicas la definición de los cursos prácticos admitidos por esta modalidad. Entonces, en el caso de la tutoría, sería de esperar que el mismo reglamento

plasmara de manera inequívoca en una norma los cursos que pueden aprobarse mediante este mecanismo. Sin embargo, el artículo 22 citado hace referencia a tres categorías o tipos de cursos —regulares, especiales y nuevos— que no encuentran definición a nivel estatutario ni reglamentario ni han sido objeto de resolución o disposición administrativa en el ordenamiento universitario.

Esta asesoría considera que este vacío normativo debe ser resuelto por el propio órgano legislador universitario tomando en cuenta los criterios pedagógicos y curriculares que fundamentaron en un principio la creación del sistema de estudio independiente, por lo que se recomienda gestionar la respectiva interpretación auténtica ante el Consejo Universitario”.

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que la respuesta de la Oficina Jurídica es lo que hace que la Escuela de Orientación dirija la solicitud al Consejo Universitario.

Continúa con la exposición del dictamen.

Considerando lo manifestado por la Oficina Jurídica, es importante señalar que en la hermenéutica jurídica se entiende por interpretación auténtica no la que realiza cualquier operador jurídico, incluso autorizado, sino la que efectúa el propio autor de la norma interpretada, a saber, en este caso, el Consejo Universitario.

El artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente* establece:

Artículo 22. Cursos por Tutoría

Se podrán llevar por tutoría los siguientes cursos:

- a) Cursos regulares: los cursos regulares podrán llevarse por tutoría únicamente cuando existan circunstancias especiales que lo ameriten, a juicio del director o decano previa consulta al coordinador. No podrán impartirse estos cursos cuando el número de estudiantes matriculados sea mayor de nueve o cuando estén impartiendo otros grupos de dicho curso en el mismo ciclo lectivo.*
- b) Cursos nuevos: Cuando el curso es nuevo se deberá solicitar su aprobación por los procedimientos vigentes (art. 197 y 200 del Estatuto Orgánico).*
- c) Cursos especiales: Cuando un estudiante solicita un curso con características especiales, el Director, previa consulta con el Coordinador de Estudio Independiente, una vez hecho el estudio de la factibilidad de dicho curso, le sugerirá al profesor adecuado para aquel. En esta oportunidad solo se autorizan los cursos para los cuales en la Unidad Académica respectiva existen tanto los recursos humanos como materiales para ofrecerlo. La solicitud de establecimiento debe hacerse con 60 días de anticipación, para cumplir con lo dispuesto por los artículos 197 ó 200 del Estatuto Orgánico.*

La coordinación de la Comisión de Reglamentos, en el oficio CR-CU-13-009, del 27 de mayo de 2013, solicitó a la Vicerrectoría de Docencia, ofrecer una definición acerca de lo que son “cursos regulares”, “cursos nuevos” y “cursos especiales”. La solicitud fue atendida por el señor vicerrector de Docencia, quien, en el oficio VD-2577-2013, del 20 de agosto de 2013, entre otros aspectos, señaló:

“(…) se procedió a buscar en nuestros archivos posibles definiciones de los siguientes términos: cursos regulares, cursos nuevos y cursos especiales. La búsqueda no arrojó resultados, lo que parece indicar que esta Vicerrectoría nunca ha definido tales categorías. En la práctica, todos los cursos mencionados en el artículo 22 del Reglamento de Estudio Independiente, el cual originó la consulta, son cursos regulares, entendiendo por estos aquellos cursos que forman o pueden formar parte de un plan de estudios conducentes a un grado académico, y a los cuáles se les ha otorgado sigla. Los cursos nuevos serían cursos regulares al momento de su creación inicial, y los cursos especiales parecen referirse a cursos regulares poseedores de características particulares que los hace merecedores de tal denominación”.

A pesar de su recomendación inicial, la Oficina Jurídica ha emitido criterios jurídicos en los cuales ha establecido los inconvenientes de realizar interpretaciones auténticas, esencialmente por los efectos retroactivos que podría tener la norma interpretada (oficios OJ-732-2006 y OJ-1077-2009, de fechas 6 de junio de 2006 y 23 de julio de 2009, respectivamente), de los que resulta necesario citar lo siguiente:

En el oficio OJ-732-2006, del 6 de junio de 2006, esta Oficina señaló:

“(…) De forma tal que en materia de reglamentos universitarios, si es que fuera jurídicamente posible el procedimiento de interpretaciones auténticas, resultaría preferible reformar expresamente la norma cuestionada antes que, simplemente, interpretarla. No está previsto de modo expreso en el Estatuto Orgánico que el Consejo Universitario tenga atribuciones para interpretar auténticamente las disposiciones reglamentarias. Tampoco existe disposición similar alguna en la Ley General de la Administración Pública, que pudiera ser aplicada al respecto por analogía. Y, finalmente, no podría aplicarse analógicamente el inciso a) del artículo 121 de la Constitución Política porque el Consejo Universitario —como antes se ha expresado— no es un órgano legislativo o legislador”.

Además, en el oficio OJ-1077-2009, del 23 de julio de 2009, se indicó:

“(…) Esto quiere decir que si la interpretación auténtica implica el reconocimiento de situaciones jurídicas más favorables o derechos más amplios que los que se asociaban a la norma antes de su interpretación, cualquier persona puede invocar el reconocimiento de efectos retroactivos o bien solicitar revisiones a situaciones resueltas al amparo de la norma interpretada. La retroactividad implicaría la posibilidad de reconocer por ejemplo intereses, lucros cesantes y otras situaciones de esta índole.

Actualmente el reconocimiento de efectos retroactivos lo hace la Administración en casos concretos donde es posible dimensionar el impacto institucional, pero como una interpretación auténtica normativa tiene efectos generales, en este caso las repercusiones a nivel global institucional no serían fácilmente previsibles. En cambio, una reforma reglamentaria tiene en tesis de principio únicamente efectos hacia el futuro y no compromete los actos emitidos por la Administración al amparo de la norma interpretada”.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Reglamentos recomienda no realizar la interpretación auténtica del artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente*. En su lugar estima pertinente derogar el artículo 22 y sugerir un texto sustitutivo para este. La decisión se fundamenta, en primera instancia, en los criterios reiterativos de la Oficina Jurídica, en el sentido de los efectos retroactivos que podría tener la norma interpretada.

Por otra parte, el artículo supracitado posee un vacío normativo importante e induce a error, al no definir del todo qué son “cursos especiales” y “cursos nuevos”.

Las modalidades de estudio independiente le permiten al estudiante aprobar cursos por vías alternativas diferentes de las clases presenciales y ello solo tiene sentido tratándose de los cursos regulares que son los únicos que puede incluir el plan de estudios llevado por el estudiante. En cuanto a los cursos nuevos, igualmente son cursos regulares, con la única diferencia de que se han incorporado recientemente a un plan de estudios. Esta tesis se refuerza con lo señalado por el señor vicerrector de Docencia en el oficio VD-2577-2013, del 20 de agosto de 2013, donde indicó:

“(…) En la práctica, todos los cursos mencionados en el artículo 22 del Reglamento de Estudio Independiente, el cual originó la consulta, son cursos regulares, entendiendo por estos aquellos cursos que forman o pueden formar parte de un plan de estudios conducente a un grado académico, y los cuáles se les ha otorgado sigla. Los cursos nuevos serían los cursos regulares al momento de su creación inicial, y los cursos especiales parecen referirse a cursos regulares poseedores de características particulares que los hace merecedores de tal denominación”.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Reglamentos, luego del análisis correspondiente del caso que nos ocupa, estima pertinente realizar la derogatoria del artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente*, y mediante texto sustitutivo regular de manera clara el vacío normativo existente. La decisión se fundamenta, en primera instancia, en los criterios reiterativos de la Oficina Jurídica, en el sentido de los efectos retroactivos que podría tener la norma interpretada.

Por otra parte, el artículo supracitado posee un gran vacío normativo y por ende induce a error, en cuanto no define con claridad qué son cursos especiales, y los cursos nuevos, son cursos regulares al momento de su creación.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Reglamentos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente* establece lo siguiente:

Artículo 22. Cursos por Tutoría

Se podrán llevar por tutoría los siguientes cursos:

- a) *Cursos regulares: los cursos regulares podrán llevarse por tutoría únicamente cuando existan circunstancias especiales que lo ameriten, a juicio del director o decano previa consulta al coordinador.*

No podrán impartirse estos cursos cuando el número de estudiantes matriculados sea mayor de nueve o cuando estén impartiendo otros grupos de dicho curso en el mismo ciclo lectivo.

- b) *Cursos nuevos: Cuando el curso es nuevo se deberá solicitar su aprobación por los procedimientos vigentes (art. 197 y 200 del Estatuto Orgánico).*
- c) *Cursos especiales: Cuando un estudiante solicita un curso con características especiales, el Director, previa consulta con el Coordinador de Estudio Independiente, una vez hecho el estudio de la factibilidad de dicho curso, le sugerirá al profesor adecuado para aquel. En esta oportunidad solo se autorizan los cursos para los cuales en la Unidad Académica respectiva existen tanto los recursos humanos como materiales para ofrecerlo. La solicitud de establecimiento debe hacerse con 60 días de anticipación, para cumplir con lo dispuesto por los artículos 197 ó 200 del Estatuto Orgánico.*

2. La dirección de la Escuela de Orientación y Educación Especial, por medio del oficio EOOE-175-2009, consultó a la Oficina Jurídica acerca de cuáles son los alcances de los términos “cursos especiales”, “cursos regulares” y “cursos nuevos” del artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente*.

3. A raíz de la consulta realizada por la directora y la coordinadora de la Comisión de Estudio Independiente de la Escuela de Orientación y Educación Especial, la Oficina Jurídica, en el oficio OJ-428-2009, del 31 de marzo de 2009, señaló:

(...) “Esta asesoría considera que este vacío normativo debe ser resuelto por el propio órgano legislador universitario tomando en cuenta los criterios pedagógicos y curriculares que fundamentaron en un principio la creación del sistema de estudio independiente, por lo que se recomienda gestionar la respectiva interpretación auténtica ante el Consejo Universitario”.

4. La Dirección y la Coordinación de la Comisión de Estudio Independiente de la Escuela de Orientación y Educación Especial solicitó, en el oficio EOOE-237-2009, del 3 de abril de 2009, a la Dirección del Consejo Universitario la interpretación auténtica del artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente*.

5. La dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos dictaminar acerca de la interpretación auténtica del artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente*.

6. En materia de interpretación auténtica, la propia Oficina Jurídica se ha manifestado en torno a los inconvenientes existentes al realizar interpretaciones auténticas, ya que ha puntualizado acerca de los efectos retroactivos que podría tener la norma interpretada

7. El artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente* posee un vacío normativo significativo e induce a error, ya que no define los conceptos de “cursos especiales” y “cursos nuevos”. Este vacío tampoco ha sido subsanado por alguna disposición concreta de la Vicerrectoría de Docencia. Aun así, las modalidades de estudio independiente le permiten al estudiante aprobar cursos por vías alternativas diferentes de las clases presenciales y ello solo tiene sentido tratándose de los cursos regulares, que son los únicos que pueden incluir el plan de estudios llevado por el estudiante. Establecer que un estudiante puede llevar por tutoría cursos especiales es entonces un enunciado jurídico sin contenido y equivoco.

8. Sobre esta materia, la Vicerrectoría de Docencia señaló en el oficio VD-2577-2013, del 20 de agosto de 2013, lo siguiente: “son cursos regulares, entendiendo por estos aquellos cursos que forman o pueden formar parte de un plan de estudios conducentes a un grado académico, y a los cuales se le ha otorgado sigla. Los cursos nuevos serían cursos regulares al momento de su creación inicial, y los cursos especiales parecen referirse a cursos regulares poseedores de

características particulares que los hace merecedores de tal denominación”.

ACUERDA

1. No realizar la interpretación auténtica del artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente* solicitada por la Escuela de Orientación y Educación Especial.
2. Derogar el artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente* y, mediante texto sustitutivo, crear un nuevo artículo.
3. Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación al artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente*, tal como aparece a continuación:

Texto vigente	Propuesta de modificación TEXTO SUSTITUTIVO
Artículo 22. <u>Cursos por Tutoría</u> <i>Se podrán llevar por tutoría los siguientes cursos:</i> a) <i>Cursos regulares: los cursos regulares podrán llevarse por tutoría únicamente cuando existan circunstancias especiales que lo ameriten, a juicio del director o decano previa consulta al coordinador.</i> <i>No podrán impartirse estos cursos cuando el número de estudiantes matriculados sea mayor de nueve o cuando estén impartiendo otros grupos de dicho curso en el mismo ciclo lectivo.</i> b) <i>Cursos nuevos: Cuando el curso es nuevo se deberá solicitar su aprobación por los procedimientos vigentes (art. 197 y 200 del Estatuto Orgánico).</i> c) <i>Cursos especiales: Cuando un estudiante solicita un curso con características especiales, el Director, previa consulta con el Coordinador de Estudio Independiente, una vez hecho el estudio de la factibilidad de dicho curso, le sugerirá al profesor adecuado para aquel. En esta oportunidad solo se autorizan los cursos para los cuales en la Unidad Académica respectiva existen tanto los recursos humanos como materiales para ofrecerlo. La solicitud de establecimiento debe hacerse con 60 días de anticipación, para cumplir con lo dispuesto por los artículos 197 ó 200 del Estatuto Orgánico.</i>	Artículo 22. <u>Cursos por tutoría</u> a) <i>Derogado</i> b) <i>Derogado</i> c) <i>Derogado</i> TEXTO SUSTITUTIVO Art. 22. Cursos por tutoría <i>Se podrán llevar por tutoría los cursos regulares cuando existan circunstancias especiales que lo ameriten, a juicio del director o decano, previa consulta con el coordinador. No podrá impartirse un curso por tutoría cuando el número de estudiantes matriculados sea mayor de nueve o cuando se este impartiendo el curso en el mismo ciclo lectivo.</i>

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que lo que se quedó fue el inciso a), solo que tendrían que modificar todo el texto porque el artículo, tal y como está, posee una frase introductoria que ya no

corresponde al solo dejar un inciso, y se estaría eliminando lo referente a cursos nuevos y especiales, que fue lo que trajo la inquietud de la Escuela de Orientación en ese caso.

Indica que firman el dictamen la M.Sc. Saray Córdoba, la M.Sc. Marlen Vargas y el Sr. Carlos Picado; la M.Sc. Ruth de la Asunción como representante del rector, y su servidora como coordinadora; además, los apoyó en el dictamen el señor Rafael Jiménez Ramos, como asesor de la Unidad de Estudios.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA pone en discusión el dictamen.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO consulta, en relación con las razones por las cuales se incluye el punto c) en el artículo 22, sobre cursos especiales, si adicionalmente la Comisión pudo o intentó recabar información sobre el tema, fuera de lo que menciona la Vicerrectoría de Docencia, que no tienen información sobre la definición o claridad sobre cursos especiales; además, le parece extraño que se incluya todo el inciso c, puesto que debe haber una base por lo cual se va a hacer. Asimismo, pregunta si se realizó una consulta a la comunidad universitaria, particularmente a las unidades académicas, para explorar cómo estaban, fuera de lo que menciona la Escuela de Orientación y Educación Especial en relación con la matrícula de estos cursos.

LA DRA. RITA MEOÑO sugiere analizar otros impedimentos para la realización de un curso por tutoría, como la falta del talento humano en la unidad académica, la falta de presupuesto, porque, a veces, ocurren; si no, pareciera que esas serían las únicas razones por las cuales no se podría impartir un curso.

Además, indica que en los cursos especiales se señalan algunos de estos elementos, pues dice: *En esta oportunidad solo se autorizan los cursos para los cuales la unidad académica respectiva existen tantos los recursos humanos como materiales para ofrecerlo.*

Coincide con lo planteado por el M.Sc. Daniel Briceño, en cuanto a que si en los cursos especiales se ha considerado una persona con discapacidad o con alguna necesidad especial que podría encajar dentro de esta figura.

Recuerda que cuando impartió el curso de Promoción Humana y Animación Sociocultural, había una estudiante con paraplejía y dificultades para hablar, por lo que fue necesario hacer una adecuación. Piensa que la figura de tutoría se adapta mejor a las necesidades de las personas, aunque depende de las circunstancias. Se pregunta si por ahí anda esta otra figura.

Opina que lo de los cursos nuevos no tiene sentido, porque se refiere a los cursos nuevos del plan de estudios; por lo tanto, si aparecen en el plan de estudios, podrán ser o no impartidos bajo la modalidad de tutoría.

Señala que en el acuerdo 1 dice: *No realizar la interpretación auténtica como una sugerencia para que se valore (...)*; le parece que sería como desestimar la solicitud de interpretación auténtica por parte de la Escuela, porque el trabajo de la Comisión obedece a esa solicitud.

Sugiere que se revise, en las reflexiones hechas por la Comisión, el lenguaje de género sensitivo, ya que siempre se habla del estudiante, al estudiante; de ahí la conveniencia de corregir algunos puntos.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO aclara, con respecto a los comentarios exteriorizados por el M.Sc. Daniel Briceño, que no se ha realizado la consulta a la comunidad universitaria debido a que eso es

lo que se está solicitando; es decir, no se consultó a las unidades, porque se trata de una solicitud de esta Escuela.

En cuanto a los cursos especiales, expresa que el problema es que la solicitud plena de la Escuela es una interpretación de qué es un curso especial, pero este no está definido en la normativa.

En lo personal, no tiene claro qué es un curso especial, concepto que tampoco la Vicerrectoría de Docencia, instancia a la que la Comisión anterior hizo la consulta, lo tiene definido.

A su juicio, no es lógico que permanezca en el documento una figura que la Vicerrectoría de Docencia no tiene claro qué es, ni está definida en las normas como tal. Por esa razón, la Comisión consideró conveniente eliminarlo.

Estima que si se elimina no se excluye la posibilidad de que el curso, aun cuando sea por tutoría, sea un curso regular, que se imparte mediante una modalidad distinta al estudiante por alguna dificultad que este tenga; es decir, el curso puede ser impartido al estudiante por tutoría, bajo otras condiciones que no sean de un curso especial.

Lo anterior obedece a que algunas unidades consideraron que si se dejaba así, se puede prestar para que el estudiante solicite un curso que ni siquiera está en el plan de estudios, pues, de estarlo, sería un curso regular y existe una definición en cuanto a si estos cursos se imparten por tutoría, considerando los pocos recursos que se tienen para impartir cursos en este momento.

Expresa que no tiene objeción en cambiar “no realizar” por “desestimar”, así como que se revise en las reflexiones de la Comisión para modificar lo del género, excepto que se trate de citas textuales.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA expresa que antes de que la Dra. Yamileth Angulo asumiera la coordinación de la Comisión, él era quien la coordinaba y este era uno de los casos que se encontraba más avanzado.

Expone que cuando coordinó la Comisión, hizo la consulta a la Vicerrectoría de Docencia en cuanto a qué es un curso regular, uno especial y un curso nuevo, debido a que esa era la solicitud concreta. Aunque en la normativa se hace referencia a dichas figuras, nadie las ha podido definir.

Explica que lo que se solicitó fue una interpretación, debido a que un estudiante pidió poder llevar un curso bajo la modalidad de curso especial, lo cual no se concretó porque no se tenía conocimiento de cómo hacerlo posible.

Menciona que la consulta no se hizo a muchas escuelas, sino que consultó a las Escuelas de Agroalimentarias si habían impartido materias bajo la modalidad de curso especial, pero nadie conocía de qué se trataba.

Agrega que le indicaron que lo que se había hecho con los estudiantes de una edad avanzaba que debían llevar el Seminario de Graduación, que forma parte de la malla curricular, era darle características muy especiales, pero era un curso regular al que se le daban características especiales para que los estudiantes concluyeran con su plan de estudios.

Enfatiza en que, de las cuatro escuelas consultadas, ninguna conocía ni aplicaba la modalidad de cursos especiales. Cede la palabra al M.Sc. Daniel Briceño.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO manifiesta que cuando se plantea el curso especial, tiene que haber una argumentación de las razones por las cuales se desea abrir dicho curso.

Indica que en la Escuela de Biología los cursos de seminario se matriculan como tal, tienen ese carácter de hacerlo diferente; es decir, que sea un curso que no necesariamente esté dentro de los cursos oficiales de la Escuela, pero que permite explorar distintos temas que podrían ser de actualidad, etc.

Desea conocer si existe alguna documentación que justifique la argumentación que se da.

Considera pertinente antes de proponer la eliminación en un reglamento, que se realice una consulta previa, tal y como lo hizo el M.Sc. Eliécer Ureña a la Facultad de Ciencias Agroalimentarias. Estima que se puede preguntar a algunas escuelas, en la parte de Artes, etc., con el fin de tener certeza de que no ha habido ningún estudiante que haya utilizado o planteado que se le aplique la modalidad de curso especial.

Tiene entendido que en la Escuela de Biología tampoco se ha aplicado, al menos cuando fue director; sin embargo, considera pertinente que se consulte antes de que esta figura sea eliminada.

Supone que la Vicerrectoría de Docencia debe tener información sobre este tipo de solicitudes.

Insiste en que se indague con otras unidades académicas de otras áreas para tener certeza de si se ha aplicado o no ese artículo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO concuerda con el M.Sc. Daniel Briceño en la importancia de conocer si las unidades académicas aplican o han aplicado la modalidad de cursos especiales. Agrega que en el Área de Salud no se aplica.

Expone que en la Comisión se discutió qué pasaba con los seminarios; en estos, lo que cambia es el *tópico* del Seminario. Los seminarios forman parte del plan de estudios son cursos regulares, el *tópico* es lo que se cambia como en los seminarios de graduación donde se cambia el *tópico* y en lugar de ambiente se coloca otra cosa, etc., pero se trata de cursos regulares que el estudiante matricula mediante el sistema regular, no son por tutoría. Reitera que en la Comisión se preguntaron qué pasa con los seminarios, discutieron y quedó claro que son cursos regulares del plan de estudios.

Comenta que en el Área de Salud tampoco hay cursos especiales, sino que los cursos son regulares; incluso, son pocas las veces que se imparten por tutoría, no como cuando ellos fueron estudiantes que funcionaba diferente. Insiste en que en el Área de Salud no se imparten mucho los cursos por tutoría, debido a que la cantidad de estudiantes sobrepasa los nueve, por lo que dejan de ser cursos por tutoría y pasan a ser cursos regulares.

Considera que una manera de conocer si alguna unidad académica ha utilizado esta modalidad es sacándolo a consulta; pues esto no es una aprobación definitiva, por lo que puede sacarse a consulta, una vez que se reciban las observaciones, la Comisión retomará este caso y lo volverá a presentar al plenario para su aprobación.

EL SR. CARLOS PICADO exterioriza que su intervención va en el sentido apuntado por la Dra. Yamileth Angulo.

Reconoce que la Comisión no indagó en profundidad con las unidades académicas para tener certeza acerca de la modalidad de cursos especiales, si se aplica en la Institución; no obstante, aún pueden hacer la consulta a las diferentes unidades académicas para conocer si existen o no este tipo de cursos.

Destaca la importancia de que este es un caso que se debe resolver y normalizar, por lo que no se podía dejar a la interpretación, tal y como está. En ese sentido, piensa que el Consejo Universitario procede bien al tratar de darle claridad a este artículo.

Estima que con la consulta que se va a realizar a la comunidad universitaria, el Consejo Universitario va a resolver este asunto, tal y como lo indicó la Dra. Yamileth Angulo, para tomar la decisión de si se modifica tal cual está la propuesta o, bien, si se recibe alguna observación que se deba agregar al documento.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA cede la palabra a la M.Sc. Marlen Vargas.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS comenta que la Comisión discutió ampliamente lo referente a los cursos especiales; incluso, puso como ejemplo que en la carrera de Agronomía de la Sede tienen cantidad de temas especiales en diferentes tópicos; sin embargo, llegaron a la conclusión de decir que es un curso regular, porque tiene el código, y lo que se cambia es el tema, de acuerdo con la trascendencia, con el fin de que los cursos no sean tan herméticos, sino que se va cambiando conforme va avanzando el cambio climático, etc. Al final, fue posible distinguir que no son cursos especiales, sino que se trata de cursos regulares que se abren de acuerdo con los tópicos que se les quiere dar a los estudiantes.

Cree que esa fue la reflexión que llevó a la Comisión a considerar que lo mejor era eliminarlo, debido a que creaba mucha confusión.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Considera que es clara la función que buscan los cursos por tutoría, sobre todo porque hay un elemento en cuanto al juicio del director o decano, previa consulta con el coordinador.

Comparte lo expresado por los miembros que lo han antecedido, en cuanto a los cursos de tutoría, así como el vacío en la normativa en lo que respecta a los cursos especiales, lo cual no es muy claro.

Señala que, en el caso de Ingeniería, hay temáticas emergentes; por ejemplo, cuando los visita un experto en ciertas áreas. Al no estar dentro del esquema de un curso por tutoría, debido a que no es parte del programa de curso, la Vicerrectoría de Docencia no reconoce como docente a este especialista, por lo que no se puede justificar la carga docente, pues el curso no responde al plan de estudios.

Estima que lo anterior dificulta la oportunidad de aprovechar el conocimiento de los expertos que los visitan y permanecen en la Universidad por un tiempo. Agrega que estos son aspectos que deben considerarse. Además, aunque la normativa fuera clara, la justificación de la parte docente en este tipo de situaciones no es posible, debido a que la Vicerrectoría de Docencia no reconoce como docentes a los especialistas que visitan la Universidad.

Expresa que es adecuado el tema de juicio del director, dado que muchos de estos cursos por tutoría se imparten a estudiantes que están próximos a graduarse y hay cursos que, por su claridad, en cuanto al desarrollo de competencias, están dentro de un marco teórico y práctico que requiere la asistencia obligatoria. Esto es algo que han estado trabajando en la Comisión de Reglamentos Segunda.

Refiere que existen cursos que requieren que el profesor verifique que el aprendizaje sea debidamente desarrollado en las destrezas, por lo que cuando es impartido por tutoría, como hay una reducción de números presenciales y docencia directa, esto desmerece en las herramientas que el profesor puede utilizar cuando verifica ese aprendizaje, por lo que el que sea impartido en esas condiciones no resulta adecuado; de ahí la importancia de que quede a juicio del director, del coordinador y de los profesores, ya que no solo es un tema presupuestario, sino, también, de garantizar que se le está entregando al país un profesional con todas las competencias. Por eso, es necesario realizar un esfuerzo para que el estudiante pueda salir adelante, particularmente, cuando se trata de cursos con componentes prácticos, donde la riqueza de este radica en la interacción con otros profesionales y con otros estudiantes, lo que permite la reflexión sobre la temática del objeto de estudio, que es parte del proceso de enseñanza-aprendizaje. Quería compartir su experiencia y expresar que lo que proponen lo ve siempre en ese esquema.

LA DRA. RITA MEOÑO indica que al escuchar lo exteriorizado por el M.Sc. Daniel Briceño y el Ing. José Francisco Aguilar, estima que es conveniente consultar a la Vicerrectoría de Docencia si existe un registro, una estadística, en lo que respecta a los cursos especiales.

Conoce que la Vicerrectoría de Docencia se pronunció en cuanto a que no tiene una definición. Insiste en que conocer si ha habido unidades académicas que hayan utilizado esta figura, es conveniente saber ese dato antes de proponer que se elimine, ya que si se tiene la información, podrán valorar si esta figura es útil para las unidades académicas o, bien, para algunas áreas. Agrega que puede revisarse el espíritu del grupo que elaboró este reglamento para colocar esa figura ahí.

Con respecto a lo apuntado por la Dra. Yamileth Angulo para que estos cursos puedan ser habilitados para estudiantes con alguna necesidad especial, sugiere que se consulte al Centro de Asesoría y Servicios Estudiantiles con Discapacidad (CASED), así como a la Comisión Institucional en Materia de Discapacidad. Esto, con el fin de que los orienten para determinar si en el texto cabe esa posibilidad o, bien, si los cursos especiales responden, de mejor manera, para atender a la población descrita.

Insiste en que si el texto sustitutivo va a quedar tal y como está para la consulta, vale la pena revisar el lenguaje de género sensitivo, pues dice: *A juicio del director o decano y previa consulta con el coordinador.*

Cree que puede colocarse la dirección, la decanatura previa consulta con la persona que asume la coordinación del Programa Estudio Independiente en cada unidad académica; esto, para clarificar a cuál coordinador se refiere.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO expresa que, al escuchar al Ing. José Francisco Aguilar en relación con por qué se colocan los cursos especiales, cree que es una manera de flexibilizar el sistema y cómo los docentes están enseñando los cursos.

Recuerda un curso en la Universidad de Berlín que se conocía como práctico, el cual consistía en prácticas intensivas durante un mes o mes y medio para aprender un tipo de técnicas, que no eran parte del plan de estudios, pues se trataba de técnicas novedosas. El tener esta oportunidad permite experimentar con ese tipo de cursos antes formalizarlos como un curso nuevo o regular.

Recuerda que cuando se discutió sobre los cursos de posgrado, el Dr. Henning Jensen se refirió a un ejemplo en ese sentido, por lo que considera que deben de flexibilizar y no ser estrictamente rígidos en cuanto a la posibilidad de que se impartan este tipo de cursos.

Expresa que se inclina por la flexibilización de los planes curriculares y evaluar la posibilidad de que los cursos especiales puedan existir mediante una matrícula especial, que permitan reconocer estos cursos que no se imparten en un semestre definido. Esto, pensando en lo mencionado por el Ing. José Francisco Aguilar en cuanto a las razones por las cuales se abre como curso especial.

Le gustaría conocer cuáles fueron las razones de la persona que elaboró este artículo para tener mayor criterio al respecto; es decir, hacer un rescate histórico. Le parece extraño que la Vicerrectoría de Docencia no tenga documentación sobre este tema, ya que, probablemente, promovió esto, y que no se tenga claridad de los motivos para colocarlo o, bien, cuál fue la razón del legislador de colocarlo.

Estima que antes de plantear la eliminación tácita, debe hacerse una exploración básica general en cuanto a los cursos especiales; esto, para evitar los posibles reclamos de parte de las unidades académicas al derogar esos artículos sin realizar una consulta previa.

Aclara que no es su intención retrasar este asunto. Insiste en que le agradecería conocer la razón por la que fue colocado para argumentar por qué se elimina.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA explica que la solicitud que hacen es una interpretación auténtica, lo cual no existe, no procede; si se quiere ir más allá, implica elaborar otro dictamen. Reitera que lo que se está dictaminando es la interpretación auténtica del artículo 22 del Reglamento.

Menciona que tiene conocimiento de esto, ya que hizo investigaciones, y eso no existe. Le preocupa, si se deja abierta la posibilidad, los problemas que esto conlleva en la práctica, razón por la cual este caso llegó al plenario.

Manifiesta que quienes han ocupado la Dirección de unidades académicas conocen que el curso que no tiene código no forma parte del plan de estudio, no tiene créditos y no tiene carga, por lo que si una persona desea impartir un curso gratis y alguien desea asistir, lo hace por cultura general y por su propio interés. La cuestión, en este caso, es otra; el asunto es que se solicitan cursos especiales para que formen parte del plan de estudios, y eso es algo que no se tiene.

Piensa que se debe tener cuidado y aclararse cuál es el asunto que se está dictaminando; es decir, se trata de cuál es la interpretación auténtica del artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente*. Por eso se dice desestimar la solicitud.

Cede la palabra a la Dra. Yamileth Angulo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que al escuchar el ejemplo que indicó el Ing. Francisco Aguilar con respecto a ese tipo de cursos, que son valiosos, le preocupa que estos puedan ser establecidos por tutoría.

Recuerda que el artículo 22 se refiere a cuáles son los cursos que se pueden llevar por tutoría.

Le parece muy valiosa la observación exteriorizada por el Ing. José Francisco Aguilar en cuanto a esos cursos; no obstante, se pregunta si pueden definirse como un curso por tutoría cuando viene un experto, o si es que muchos estudiantes quieren escuchar al especialista; de ser así, no encaja como un curso por tutoría, ya que el espíritu de esta figura es tener una relación directa entre el docente y el estudiante, como más próximo, pues dice: *Son aquellos cursos en donde los estudiantes no sean más de nueve y que además no se esté dando al mismo tiempo en ese semestre*. Esto, porque es posible que haya estudiantes rezagados, por lo que es necesario abrir un curso por tutoría para que puedan nivelar el plan de estudios.

Considera que el tipo de cursos mencionados es importante, por lo que pueden ubicarse en otra parte del reglamento y no necesariamente en el artículo 22, debido a que se desconoce si sería para pocas personas y que, además, haya una relación.

Reconoce la importancia de los cursos especiales mencionados por el M.Sc. Daniel Briceño; no obstante, la Vicerrectoría Docencia indicó que esos cursos son regulares; de manera que los cursos nuevos son regulares y los especiales también, pero solo están definidos los cursos regulares, que son los que forman parte del plan de estudios y poseen siglas.

*****A las once horas y diecisiete minutos, entra la M.Sc. Saray Córdoba. *****

A su juicio, es importante sacar el caso a consulta, ya que es una solicitud que data del 2009, por lo que tiene cinco años. La idea es sacarlo a consulta y colocar en los acuerdos no solo esto, sino, también, la consulta al CASED, tal y como lo indicó la Dra. Rita Meoño, y a la Vicerrectoría de Docencia, para tener la certeza en cuanto a si se han impartido cursos especiales.

Insiste en que esto se puede sacar de una vez a consulta de la comunidad universitaria, de esta forma se retroalimentan y conocen si alguna persona se pronuncia con respecto a esta posibilidad; a su vez, pueden hacer la solicitud formal a otras instancias para recibir el insumo. Posteriormente, la Comisión evaluará las observaciones que reciba e incluirá las modificaciones, según corresponda, para presentar al plenario el dictamen y tomar una decisión final. Ahora no estarían tomando una decisión definitiva; por eso, estima que devolver este caso a la Comisión para realizar toda esa tramitología tratándose de un asunto que data del 2009, puede irse adelantando el proceso sin dejar de lado los comentarios de la comunidad universitaria.

Igualmente, pueden acordar “Desestimar la interpretación auténtica”, hasta ahí; sin embargo, le parece irresponsable, después de haber hecho el análisis, que eso no esté bien definido y que existe un vacío, pero el Consejo Universitario no puede decir que se aprueba si existe ese vacío en la normativa.

Reitera que se puede tomar un acuerdo en el sentido de hacer de una vez las otras consultas dirigidas a las instancias mencionadas y aprovechar que salga a consulta de la comunidad universitaria; de esa manera, tendrán los insumos de una vez para presentarlo al plenario nuevamente, dado que cinco años es mucho tiempo para un punto en particular.

EL ING. JOSÉ FRANCISCO AGUILAR manifiesta que en la Escuela de Ingeniería Agrícola se llevó a cabo una reforma integral, la cual consistió en una especie de autoanálisis de la reforma o del programa de estudios que se tenía y lo poco flexible que era.

Siente que esta consulta es una antesala de lo que son estrategias de diseño de programas curriculares, dada la importancia de ser flexibles. Tiene entendido que la flexibilidad, en cuanto a cursos de bachillerato, alcanza el 30% o 40%; o sea, hay mucha flexibilidad. Este no es el caso, pero siente que hay un dinamismo propio del impacto de las necesidades de la sociedad que obligan a que estén refrescando y flexibilizando este tipo de aspectos.

Insiste en que esto es una antesala de definición de políticas de diseño curricular y seguimiento del estudiante, desde que ingresa a la Universidad hasta que se gradúa, además de que estos escenarios de cursos por tutoría pueden ser un detonante para este tipo de discusiones. Esto puede ser retomado en el esquema cuando se reciban las observaciones.

LA DRA. RITA MEOÑO comprende la preocupación de la Dra. Yamileth Angulo, en cuanto a que este caso lleva cinco años, por lo que considera que es mejor sacarlo a consulta tal y como está y, luego, hacer las consultas paralelas.

En lo personal, se inclina porque dure cinco años y un mes para que cuando lo saquen a consulta, tengan la certeza de que se están proponiendo algo que se sostiene, ya que si la estadística de la Vicerrectoría de Docencia indica que hay unidades académicas que utilizan esta figura, sería riguroso de parte del Consejo Universitario enviar a consulta un documento en el cual se deroga una figura que es utilizada.

De igual forma puede ocurrir que no se use; de ser así, puede colocarse en los considerandos y se indica que desde equis año no se reporta un solo uso, lo cual le da mayor sustento a la propuesta de derogar la figura.

Reitera que prefiere esperar unos días más antes de que salga a consulta tal y como está el documento, y que les indiquen dentro de las observaciones: “mire, qué pena, pero esa figura la estamos utilizando y cómo la van a derogar”.

Manifiesta que si han tardado cinco años no puede salir a consulta si no se cuenta con los argumentos necesarios, ya que debe salir a consulta con suficiente sustento para su derogación.

Cree que la consulta a la Vicerrectoría de Docencia y a las comisiones no va a demorar demasiado, y contar con suficiente criterio le dará mayor peso a la argumentación que se dé a la propuesta para decidir si la ruta es derogar la figura, pero que esté bien sustentado.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS aclara que se colocó “coordinador” debido a que en las Sedes Regionales no existe coordinador de cursos como tal, sino coordinador de carrera. La idea era hacerlo más general.

Concuerda en que los planes de estudio deben ser flexibles. Cree que, en ese sentido, Agronomía, al renovar el plan de estudios, fue consciente de eso.

Recuerda que comentó que hay muchos cursos que se denominan: Temas especiales en cultivos, suelos, etc., es ahí donde se colocan todos esos cursos que han comentando. Este tipo de curso tiene valor de un crédito y son de dos lecciones. Esto se ha implementado para flexibilizar, lo cual ha ayudado mucho en las Sedes Regionales.

Por ejemplo, se da un tema especial en producción en invernaderos, cuyo curso es muy interesante y no está dentro de los cursos regulares. Dicho curso se matricula como un curso regular y es impartido en forma intensiva; de hecho, hay profesores que se van un mes o veintidós días a Guanacaste a dar el curso, el cual los estudiantes reciben de manera intensiva, equivale a un crédito y, a la vez, reciben la capacitación.

Cree que se pueden flexibilizar los planes de estudio en cada carrera, lo cual en la Sede ha resultado muy positivo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO discrepa de la Dra. Rita Meoño, en el sentido de no sacar la propuesta tal y como esta a consulta de la comunidad universitaria, pues considera que esta es una oportunidad para hacerlo.

Indica que a la Comisión le preocupa que en la Vicerrectoría de Docencia, estos son cursos que no tienen sigla, ni son matriculados, por lo que consideraron que la forma idónea para conocer si las unidades lo utilizan, es haciendo la consulta a la comunidad universitaria, con lo cual se pueden obtener más datos que los que puede aportar la Vicerrectoría de Docencia, dado que no se trata de cursos que son matriculados. Reitera que los cursos especiales cuentan con sigla, debido a que no están dentro del plan de estudios; de estarlo, serían cursos regulares.

Concuerda con el Ing. José Francisco Aguilar en cuanto a la flexibilidad que se les debe dar a los planes de estudio; sin embargo, insiste en que aquí se habla de cursos por tutoría, no de flexibilidad en los programas de los cursos regulares.

Comparte la inquietud exteriorizada por el Ing. Francisco Aguilar; sin embargo, deben centrarse en el artículo que se refiere a los cursos por tutoría, no a los cursos regulares ni al plan de estudios.

A su juicio, deben tomar una decisión y votar al respecto. Tienen tres opciones: una, dejar los acuerdos tal y como están; dos, incorporar las sugerencias exteriorizadas por la Dra. Rita Meoño de consultar al CASED y a la Vicerrectoría de Docencia, y tres, votar en contra del dictamen.

EL BACH. MICHAEL VALVERDE coincide con la Dra. Rita Meoño, en el sentido de que considera que sería irresponsable de parte de este Órgano Colegiado sacar el documento a consulta sin la suficiente sustentación para derogar los cursos especiales.

Estima que si no se incluye dentro del artículo y se saca a consulta, pueden recibir la observación de volver a incorporarlo, lo cual cambiaría el fondo del artículo e implicaría sacarlo a consulta nuevamente, lo cual atrasaría el proceso dos meses más.

Reitera que es pertinente hacer la consulta a la Vicerrectoría de Docencia sobre los datos que tenga con respecto a los cursos especiales en los últimos cinco años, con el fin de contar con mayor criterio para definir si se deja el artículo tal y como está o, bien, si se incluye lo referente a los cursos especiales nuevamente.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA aclara que esa consulta se hizo. Agrega que en el dictamen está la respuesta, en la que indican que, de acuerdo con los registros, no está definido; entonces, cómo van a tener cursos especiales si estos ni siquiera están definidos.

A su juicio, es extraño que se tenga un registro de algo que no existe, dada la respuesta que la Vicerrectoría envió. Cede la palabra al M.Sc. Daniel Briceño.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO opina que son válidos los comentarios exteriorizados por la Dra. Rita Meoño y el Ing. José Francisco Aguilar en relación con el tema.

Manifiesta que siempre se sigue fundamentando en las razones por las cuales está normado.

Considera que es como ir al revés; es decir, no se tiene claridad del panorama antes de solicitar la derogatoria. Ciertamente, la Vicerrectoría de Docencia posee su opinión y le parece, de pronto, que existe la posibilidad de que se saque a consulta, pero no reciben ningún comentario; si reciben que se mantenga, hacerlo no resulta prudente para este Órgano Colegiado. Lo que busca es contar con mayor información antes de sacarlo a consulta.

Se pregunta cuál fue la razón y el fundamento que condujo a incluir en el reglamento lo referente a los cursos especiales. Le extraña que la Vicerrectoría de Docencia no tenga registro de eso, ya que por algo se incluyó; si no se tenía claridad de qué era un curso especial, eso es otro tema. Se

cuestiona cuál era el fondo y qué se pretendía al incluir los cursos especiales dentro de la normativa.

Estima que hacer la consulta no demorará más de dos o tres semanas, ya que puede enviarse un correo a las unidades académicas, preguntándoles al respecto, antes de plantear una derogatoria en esa línea.

LA DRA. RITA MEOÑO aclara, con respecto a lo señalado por el M.Sc. Eliécer Ureña, que el que la Vicerrectoría de Docencia indique que no lo ha definido, no es lo mismo que decir si ha habido casos en los que se han matriculado estudiantes en esta categoría. Puede ser que una unidad académica haya hecho una interpretación o, bien, haya optado por incluir una actividad académica bajo la modalidad de curso especial, con lo cual habría sido utilizada la figura. Eso es lo que quiso decir.

Manifiesta que no es su intención atrasar el trabajo de la Comisión, sino que es del criterio de que la propuesta debe ir lo mejor sustentada posible.

Por otra parte, señala que el reglamento dice: *Capítulo IV tutoría, artículo 21 estudiantes. Los cursos por tutoría se ofrecen para estudiantes regulares y de extensión universitaria.* Le parece que solo los cursos regulares deben colocarse por tutoría y los de extensión universitaria, deben analizar cómo los ubican.

Indica que el artículo 22 se refiere a cursos por tutoría, los cuales, en la reglamentación vigente, se dividen en: cursos regulares, cursos nuevos y cursos especiales; de modo que se está hablando de una misma figura; los cursos especiales son cursos por tutoría, no son diferentes, como lo señaló la Dra. Yamileth Angulo.

Menciona que el artículo 24 se refiere a la inscripción y al costo de este tipo de cursos, y son los cursos por tutoría, en cualquiera de sus modalidades, pues dice: *La inscripción de los estudiantes en los cursos por tutoría se hace a través de carta del director o decano de la unidad académica a la Oficina de Registro durante las cuatro primeras semanas de lecciones de cada ciclo I y II. El costo por crédito será igual al de los cursos regulares. El estudiante con beca de asistencia pagará el porcentaje a dicho costo que le corresponda de acuerdo con su categoría de beca. Los cursos por tutoría se incluirán en los recibos de matrícula y sus créditos se contabilizarán para efectos de tope en el pago.*

Refiere que cuando era coordinadora de la Vicerrectoría de Docencia, cuando se abría un curso por tutoría, el trámite seguía igual, lo que quiere decir que eso no quita que, de haberlo utilizado, lo que no hizo nunca con el curso especial que era una modalidad de tutoría, hubiera tenido que seguir la misma ruta.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA concuerda con algunos de los aspectos mencionados por los miembros. Reitera que la consulta se hizo a la Vicerrectoría de Docencia, la que respondió que nunca habían definido dichas categorías y que en la práctica todos los cursos mencionados en este artículo son regulares; es decir, si se hace la consulta es probable que respondan lo mismo, que no lo definen y que en todo caso si existieran, son cursos regulares, y si lo son, lo pueden hacer por tutoría, dado que en el inciso c) no se ha eliminado esa parte.

Cede la palabra a la M.Sc. Saray Córdoba.

LA M.Sc. SARAY CÓRDOBA percibe confusión en cuanto a cuáles son los cursos regulares especiales, los nuevos y los cursos por tutoría. Se refiere al *Reglamento de Estudio Independiente*, en donde se hace una diferencia que, en realidad, no existe entre esos tres tipos de curso, dado que todos desembocan en cursos regulares.

Asimismo, indica que en la Universidad reciben estudiantes especiales; de hecho, los ha tenido y se matriculan con ciertos requisitos diferentes, sobre todo cuando los cursos son impartidos por un especialista extranjero que permanece en el país equis cantidad de días, por lo que el curso especial se ofrece para aprovechar la visita del profesor extranjero; ese es el estudiante especial. Eso es permitido no en relación con el curso por tutoría, sino porque se trata de un estudiante especial, que define el *Estatuto Orgánico*.

Agrega que el *Estatuto Orgánico* define cuál es el estudiante regular y el especial; igualmente, se definen los cursos, pero para la tutoría.

Aclara al Sr. Michael Gómez que no se están eliminando los cursos especiales, ese no es el sentido, pues no es lo mismo el *Reglamento de Estudio Independiente* que lo planteado en el Estatuto Orgánico con respecto al estudiante regular o especial. En ese sentido, hay una diferencia, cree que se están confundiendo los planos.

Coincide con la Dra. Yamileth Angulo en que este caso es de larga data. Cree que no es tanto de cuidado como se ha percibido y se está planteando, ya que la Comisión lo analizó a fondo y realizaron las consultas. Se pregunta qué estarán pensando las profesoras jubiladas de la Escuela de Orientación y Educación Especial en cuanto a que nunca fue resuelta la consulta planteada.

LA DRA. YAMILETH ANGULO exterioriza que es muy valiosa la oportunidad de discutir e incluso que cada uno interprete de diferente manera lo que está escrito.

Señala que quienes integran la Comisión evaluaron esto; tiene el oficio suscrito por el Dr. Bernal Herrera, vicerrector de Docencia, que dice: *En la práctica todos los cursos mencionados en el artículo 22 del Reglamento de Estudio Independiente son cursos regulares*; o sea, con esto no se está eliminando la posibilidad de que abra un curso especial; incluso, que el curso no sea nuevo y que se dé por tutoría, pero ya no se llamaría curso nuevo, ya que si tiene siglas, corresponde a un curso regular y forma parte del plan de estudios.

Seguidamente, explica que esa terminología nueva o especial está dentro de lo que son cursos regulares; puede ser un *tópico* especial o ser solicitado por un estudiante con alguna situación especial, pero es un curso regular; entonces, no se está quitando la posibilidad de que se dé por tutorías, sino que esos dos nombres corresponden, realmente, a cursos regulares, los cuales están regulados en el *Reglamento de Estudio Independiente*.

Insiste en que lo saquen a consulta, con el fin de observar las opiniones de la comunidad universitaria; sin embargo, cree que es una cuestión de interpretación del oficio dado por el Dr. Bernal Herrera, el cual analizaron muchas veces en la Comisión, de manera que les queda claro que no se están eliminando esas posibilidades, sino que caben dentro de esto; por ejemplo, cuando un nombre ya no se usa, pero está incorporado dentro de otro.

Desconoce la razón por la cual en aquel momento lo dividieron, pero ahora están considerados como cursos regulares.

EL DR. HENNING JENSEN cree que existe consenso, en todas las intervenciones, de que la Institución debe mantener la flexibilidad para atender situaciones especiales o excepcionales en sus estudiantes y las posibilidades de estudio de ellos. Esa excepcionalidad puede ir desde una enfermedad o un accidente, hasta tomar en consideración la excepcionalidad intelectual de un muchacho o una muchacha; entonces, esa flexibilidad debe estar presente.

Manifiesta que en su experiencia como docente ha organizado, dado e, incluso, recibido cursos por tutoría de cualquier tipo de los señalados. Entiende que lo que el dictamen pretende es mantener esa flexibilidad; no obstante, eliminando menciones específicas que, de todas maneras, están contempladas en el Reglamento.

Piensa que el problema está en la redacción del texto sustitutivo, porque, en principio, en la Universidad cualquier tipo de curso puede ser llevado por tutoría, si así lo dicen profesores y profesoras, directoras y directores, de cualquier tipo de curso.

Supone que no existe registro de eso; aclara que lo expresado por él es solo una conjetura, no lo sabe con certeza, la cual se deriva de su propia experiencia cuando ha dado cursos por tutoría y es que no los ha distinguido de una manera especial, con un término o un código especial, simplemente la persona recibió la nota en el código que corresponde al curso que los otros estudiantes han llevado de manera regular. Cuando se ha tratado, por ejemplo, de muchachos o muchachas con una enfermedad, habían sufrido un accidente, entre otros, al final le dio el mismo código que a todos.

Estima que lo que se desea es mantener la flexibilidad, lo cual se quiere lograr con esta nueva redacción, que podría ser: "(...) se podrán llevar por tutoría todos los cursos ofrecidos por la Universidad de Costa Rica, cuando existan circunstancias especiales que lo ameriten (...).

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA considera que es una buena salida, porque lo que les están solicitando es una interpretación autentica de qué es un curso especial; sin embargo, no existe una definición en este momento, excepto que el Consejo la definiera, pero sí es un curso de la Universidad. Le parece que la modificación que sugiere el Dr. Jensen dejaría muy abierta la posibilidad a la flexibilidad.

Indica que han discutido bastante el tema, de manera que deben tomar una decisión, porque tienen en agenda un tema importante que ver hoy, es una modificación presupuestaria, la cual posee fecha límite; entonces, desea que se pongan de acuerdo con qué es lo que harán con este dictamen.

*****A las once horas y cuarenta y ocho minutos, sale el Dr. Henning Jensen.*****

Señala que eso es lo que propone la Dra. Angulo; indica que ingresen a una sesión de trabajo

*****A las once horas y cincuenta minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y diez minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño Bach. Tamara Gómez, Bach. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marlen Vargas, M.Sc. Saray Córdoba, Dra. Yamileth Angulo, M.Sc. Daniel Briceño Bach. Tamara Gómez, Bach. Michael Valverde, Ing. José Francisco Aguilar, Dra. Rita

Meoño, Sr. Carlos Picado y M.Sc. Eliécer Ureña.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Dr. Henning Jensen.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente* establece lo siguiente:

Artículo 22. Cursos por Tutoría

Se podrán llevar por tutoría los siguientes cursos:

a) Cursos regulares: los cursos regulares podrán llevarse por tutoría únicamente cuando existan circunstancias especiales que lo ameriten, a juicio del director o decano previa consulta al coordinador.

No podrán impartirse estos cursos cuando el número de estudiantes matriculados sea mayor de nueve o cuando estén impartiendo otros grupos de dicho curso en el mismo ciclo lectivo.

b) Cursos nuevos: Cuando el curso es nuevo se deberá solicitar su aprobación por los procedimientos vigentes (art. 197 y 200 del Estatuto Orgánico).

c) Cursos especiales: Cuando un estudiante solicita un curso con características especiales, el Director, previa consulta con el Coordinador de Estudio Independiente, una vez hecho el estudio de la factibilidad de dicho curso, le sugerirá al profesor adecuado para aquel. En esta oportunidad solo se autorizan los cursos para los cuales en la Unidad Académica respectiva existen tanto los recursos humanos como materiales para ofrecerlo. La solicitud de establecimiento debe hacerse con 60 días de anticipación, para cumplir con lo dispuesto por los artículos 197 ó 200 del Estatuto Orgánico.

2. La Dirección de la Escuela de Orientación y Educación Especial, por medio del oficio EOOE-175-2009, consultó a la Oficina Jurídica acerca de cuáles son los alcances de los términos “cursos especiales”, “cursos regulares” y “cursos nuevos” del artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente*.
3. A raíz de la consulta realizada por la directora y la coordinadora de la Comisión de Estudio Independiente de la Escuela de Orientación y Educación Especial, la Oficina Jurídica, en el oficio OJ-428-2009, del 31 de marzo de 2009, señaló:

(...) “Esta asesoría considera que este vacío normativo debe ser resuelto por el propio órgano legislador universitario tomando en cuenta los criterios pedagógicos y curriculares que fundamentaron en un principio la creación del sistema de estudio independiente, por lo que se recomienda gestionar la respectiva interpretación auténtica ante el Consejo Universitario”.
4. La Dirección y la Coordinación de la Comisión de Estudio Independiente de la Escuela de Orientación y Educación Especial solicitó, en el oficio EOOE-237-2009, del 3 de abril de 2009, a la Dirección del Consejo Universitario la interpretación auténtica del artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente*.

5. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Comisión de Reglamentos dictaminar acerca de la interpretación auténtica del artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente*.
6. En materia de interpretación auténtica, la propia Oficina Jurídica se ha manifestado en torno a los inconvenientes existentes al realizar interpretaciones auténticas, ya que ha puntualizado acerca de los efectos retroactivos que podría tener la norma interpretada.
7. El artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente* posee un vacío normativo significativo e induce a error, ya que no define los conceptos de “cursos especiales” y “cursos nuevos”. Este vacío tampoco ha sido subsanado por alguna disposición concreta de la Vicerrectoría de Docencia. Aun así, las modalidades de estudio independiente le permiten al estudiante aprobar cursos por vías alternativas diferentes de las clases presenciales y ello solo tiene sentido tratándose de los cursos regulares, que son los únicos que pueden incluir el plan de estudios llevado por el estudiante. Establecer que un estudiante puede llevar por tutoría cursos especiales es entonces un enunciado jurídico sin contenido y equívoco.
8. Sobre esta materia, la Vicerrectoría de Docencia señaló, en el oficio VD-2577-2013, del 20 de agosto de 2013, lo siguiente: “son cursos regulares, entendiendo por estos aquellos cursos que forman o pueden formar parte de un plan de estudios conducentes a un grado académico, y a los cuales se le ha otorgado sigla. Los cursos nuevos serían cursos regulares al momento de su creación inicial, y los cursos especiales parecen referirse a cursos regulares poseedores de características particulares que los hace merecedores de tal denominación”.

ACUERDA

1. Desestimar la solicitud de interpretación auténtica del artículo 22 del *Reglamento de Estudio Independiente* de la Escuela de Orientación y Educación Especial.
2. Solicitar a la Comisión de Reglamentos una revisión integral al *Reglamento de Estudio Independiente*.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta y cuatro minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Eliécer Ureña Prado
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.